Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

La preocupación de vecinos del sector de calles 95 entre 32 a 40 por la ubicación de un lomo de burro, y

CONSIDERANDO:

Que dicho reductor no está construido con materiales permitidos.

Que son tubos de hormigón que al circular los vehículos por esa arteria, aún a escasa velocidad, son propensos a dañar la estructura de un automotor de menor porte.

Que, asimismo, quienes circulan desde la calle 32 hacia el sector de la sierra "Fundación Fangio", se encuentran con una señalización de badén a la misma altura, no funcionando como anuncio precautorio.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus facultades; sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N Nº 75/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, a través del área ---------- correspondiente, suplantar el reductor de velocidad sito en calles 95 de 32 a 40, en la arteria principal camino a la "Fundación Fangio", por uno que sea permitido como los colocados en las diferentes arterias de la ciudad, ya que de continuar ubicado en ese sector resultaría perjudicial para los vehículos y los transeúntes.----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ---------- regístrese, publíquese----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de Julio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.----------